

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2107

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE FORO REGIONAL (CALDAS, RISARALDA, QUINDIO Y NORTE DEL VALLE) SOBRE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL 2017 PAP-PDA QUINDIO".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y Servicios con el código UNPSC

Segmento	80000000	Reuniones y Eventos
Familia	80140000	
Clase	80141900	
Producto	80141902	

Segmento	80000000	Gestión de Eventos
Familia	80140000	
Clase	80141600	
Producto	80141607	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se describe a continuación el alcance que tendrá el contrato frente al apoyo logístico para la realización del Foro Regional sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual debe incluir:

ITEM No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	<b>REFRIGERIOS (150 MAÑANA Y 150 TARDE)</b>	300
	1. Sándwich italiano y jugo en caja	
	2. Ensalada de frutas	
	3. Pan artesanal relleno de pollo y jugo en caja	
	4. Raff de carne y jugo en caja	
	5. Creps de frutas	
	<b>Nota: Servicio a manteles con menaje</b>	

2	<b>ALMUERZOS ENTRADA, PLATO FUERTE Y POSTRE</b> <b>MENÚ 1</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne en rollo con salsa de chontaduro</li> <li>• Arroz con verduras</li> <li>• Ensalada de frutas del bosque</li> <li>• Esponjado de limón</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul>	150
	<b>MENÚ 2</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pernil de cerdo con salsa de ciruelas</li> <li>• Arroz moreno</li> <li>• Ensalada de papa</li> <li>• Duraznos en almíbar</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul>	
	<b>MENÚ 3</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fricase de pollo</li> <li>• Ensalada de pasta, al pesto y queso</li> <li>• Frutas en almíbar</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul>	
	<b>Nota: Servicio a manteles con menaje</b>	
3	<b>MESA PERMANENTE DE CAFÉ, AGUA AROMATICA Y AGUA</b>	1
4	<b>ARREGLOS FLORALES PARA CADA MESA (INCLUYE MESA PRINCIPAL DEL EVENTO)</b>	16
5	<b>MESAS VESTIDAS</b>	15
6	<b>SOBRE MANTEL DE PAPEL</b>	15
7	<b>ESCARAPELA CON BOLSILLO</b>	150
8	<b>PENDONES TARIMA (DE ACUERDO A DISEÑO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO)</b>	4
9	<b>MESEROS</b>	10
10	<b>PERSONAL DE LOGISTICA, RECEPCION Y SERVICIO</b>	A proponer
11	<b>PERSONA DE ASEO ASEGURADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO CON ELEMENTOS DE ASEO)</b>	2

#### 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El evento se realizará en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones ubicado en la calle 26 norte No. 11-21 Armenia Quindío.

#### 1.5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del Departamento para contratar el apoyo logístico para la realización del Foro Regional sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Departamento del Quindío, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESÓS MCTE. (\$26.231.563) INCLUIDO IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

**1.6. FORMA DE PAGO**

El Departamento del Quindío a través del CONSORCIO FIA, pagará el valor del contrato contra entrega, mediante Un único pago final vencido, por el cien (100%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sean recibidos los servicios objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor junto con los respectivos soportes documentales (informes) y factura presentada por el contratista y avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

**1.7 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato, será de UN (1) DÍA contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha del evento se realizará el 24 de febrero de 2017.

**1.8 Obligaciones del contrato a celebrar:****2.9.1. Del contratista:****a) Obligaciones generales:**

1. Presentar al Supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

**b) Obligaciones específicas:**

1. Suministro de 300 refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Suministro de 150 almuerzos debidamente servido en las mesas, de conformidad con las especificaciones técnicas.
3. Suministro de una mesa permanente con café, agua aromática y agua durante la realización del Foro.
4. Realizar la Decoración de cada una de las mesas con arreglos florales incluida la decoración de la mesa principal del evento.
5. Disponer de 15 mesas vestidas de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. Disponer de 15 mesas con sobre mantel de papel de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7. Suministro de 150 escarapelas con bolsillo para cada uno de los participantes del foro.
8. Suministro de cuatro (4) pendones tarima de acuerdo al diseño y visto bueno del supervisor del contrato.
9. Prestar el servicio con el equipo humano adecuado (10 meseros) y suficiente para atender el evento con calidad.
10. Prestar el servicio con el equipo humano idóneo para la logística, recepción y servicio del evento.
11. Prestar el servicio con el equipo humano adecuado (2 aseadores) para el aseo antes, durante y después del evento.
12. los alimentos deberán ser suministrados en el sitio del evento el 24 de febrero de 2017, así:

- Refrigerios: en la mañana en un horario de 9:00 am a 10:00 am y en la tarde de 03:30 a 4:00 pm.
- Almuerzo: entre 12:30 y 1:30 pm.

13. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas con calidad y oportunidad.

**2.9.2. Del contratante:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
4. Liquidar el contrato.
5. Expedición del registro presupuestal.

### 1.9 GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

**A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más (plazo previsto para la liquidación).

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

### 1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

### 1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

### 1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La Vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Aguas y Saneamiento Básico, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Departamento del Quindío y Manual de Interventoría y/o Supervisión del PAP-PDA Quindío.

## 2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

### 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 17 de Febrero de 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Viernes 17 de Febrero de 2017 en horario de oficina, al lunes 20 de febrero de 2017, en horario de oficina hasta las 03:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lunes 20 de febrero de 2017 hasta las 03:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Lunes 20 de febrero de 2017 a las 03:01 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 –

		Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Lunes 20 de febrero de 2017	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Martes 21 de febrero de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Miércoles 22 de Febrero de 2017.	SECOP

### 2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

### 2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

### 2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurrido en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los	

<p>integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.</p> <p>Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.</p> <p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.</p>	
<p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

## 2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica,

comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

#### 2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

#### 2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### 2.6.3. Requisitos técnicos especiales

**EXPERIENCIA GENERAL.** Las personas naturales y/o jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

El proponente deberá contar con el personal idóneo suficiente para la prestación del servicio

Los oferentes deberán presentar certificación de la realización de cursos de manipulación de alimentos de mínimo cinco (5) personas que prepararan los alimentos en la ejecución del contrato, estos documentos deben tener fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con los presentes estudios previos y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00

Determinado de la siguiente manera:

VFA = Valor Facturado actualizado del contrato.

VFA = VF / (SMMLV del año de terminación del contrato)

Siendo: VF = Valor Total Facturado de cada contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a Un (1) años a la fecha de cierre y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Así mismo, SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Al menos uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar la totalidad de la experiencia señalada en uno de los puntos inmediatamente anteriores.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

#### **2.6.4 CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener, además, en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello

hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

**2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN**

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes servicios:

ITEM No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR
1	<b><u>REFRIGERIOS (150 MAÑANA Y 150 TARDE)</u></b>	<b>300</b>	
	1. Sándwich italiano y jugo en caja		
	2. Ensalada de frutas		
	3. Pan artesanal relleno de pollo y jugo en caja		
	4. Raff de carne y jugo en caja		
5. Creps de frutas			
	<b>Nota: Servicio a manteles con menaje</b>		


2	<p><b>ALMUERZOS ENTRADA, PLATO FUERTE Y POSTRE</b></p> <p><b>MENÚ 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne en rollo con salsa de chontaduro</li> <li>• Arroz con verduras</li> <li>• Ensalada de frutas del bosque</li> <li>• Esponjado de limón</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul> <p><b>MENÚ 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pernil de cerdo con salsa de ciruelas</li> <li>• Arroz moreno</li> <li>• Ensalada de papa</li> <li>• Duraznos en almíbar</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul> <p><b>MENÚ 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fricase de pollo</li> <li>• Ensalada de pasta, al pesto y queso</li> <li>• Frutas en almíbar</li> <li>• Postre</li> <li>• Jugo natural</li> </ul> <p><b>Nota: Servicio a manteles con menaje</b></p>	150	
3	<b>MESA PERMANENTE DE CAFÉ, AGUA AROMÁTICA Y AGUA</b>	1	
4	<b>ARREGLOS FLORALES PARA CADA MESA (INCLUYE MESA PRINCIPAL DEL EVENTO)</b>	16	
5	<b>MESAS VESTIDAS</b>	15	
6	<b>SOBRE MANTEL DE PAPEL</b>	15	
7	<b>ESCARAPELA CON BOLSILLO</b>	150	
8	<b>PENDONES TARIMA (DE ACUERDO A DISEÑO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO)</b>	4	
9	<b>MESEROS</b>	10	
10	<b>PERSONAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN Y SERVICIO</b>	A proponer	
11	<b>PERSONA DE ASEO ASEGURADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO CON ELEMENTOS DE ASEO)</b>	2	
<b>TOTAL</b>			

**Nota 1:** Los valores unitarios no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.



**NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO**  
Director de Contratación  
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Arce Osorio. Profesional Universitario 